



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0245-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 26-2022/OCC/COORDINADOR/UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2022; la Carta N° 326-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 19 de julio de 2022; el Oficio N° 036-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 20 de julio de 2022; y el Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO y Decreto Supremo N° 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 26-2022/OCC/COORDINADOR/UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2022, el Fco. Odilón Correa Cuba, en su condición de Coordinador General del subproyecto “Fortalecimiento de capacidades humanas en formulación y gestión de proyectos de innovación acuícola sostenible en la provincia de Andahuaylas región de Apurímac”, solicita al Director del Instituto de Investigación, Mgt. Henry Wilfredo Agreda Cerna, la aprobación con acto resolutorio de: *“Aprobar 24 beneficiarios que cursaron y aprobaron satisfactoriamente el Diplomado en Fortalecimiento de capacidades humanas en formulación y gestión de proyectos de innovación acuícola sostenible con una duración total de 384 horas”*;

Que, mediante Carta N° 326-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 19 de julio de 2022, el Mgt. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacuyo





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0245-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

-2-

Sánchez, la aprobación bajo acto resolutivo de los beneficiarios que cursaron y aprobaron satisfactoriamente el Diplomado en Fortalecimiento de capacidades humanas en formulación y gestión de proyectos de innovación acuícola sostenible con una duración total de 384 horas, en atención a la Carta N° 26-2022/OCC/COORDINADOR/UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 036-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 20 de julio de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, la aprobación mediante acto resolutivo de los beneficiarios del diplomado denominado: <<FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN>>, con una duración de 384 horas, desarrollado en el marco de la ejecución del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades Humanas en Formulación y Gestión de Proyectos de Innovación Acuícola Sostenible en la Provincia de Andahuaylas-Región Apurímac" aprobado con Código PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000235, por el Programa Nacional en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción y financiado por el Banco Mundial, en donde la Universidad Nacional José María Arguedas, participa en calidad de entidad ejecutora y la Universidad Científica del Sur, como entidad asociada;

Que, por Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la lista de beneficiarios del Diplomado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN", realizado en el marco de la ejecución del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades Humanas en Formulación y Gestión de Proyectos de Innovación Acuícola Sostenible en la Provincia de Andahuaylas-Región Apurímac", aprobado con Código PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000235, por el Programa Nacional en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción y financiado por el Banco Mundial, en donde la Universidad Nacional José María Arguedas, participa en calidad de entidad ejecutora y la Universidad Científica del Sur, como entidad asociada; conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la lista de beneficiarios del Diplomado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN", realizado en el marco de la ejecución del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades Humanas en Formulación y Gestión de Proyectos de Innovación Acuícola Sostenible en la Provincia de Andahuaylas-Región Apurímac", aprobado con Código PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000235, por el Programa Nacional en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción y financiado por el Banco Mundial, en donde la Universidad Nacional José María Arguedas, participa en calidad de entidad ejecutora y la Universidad Científica del Sur, como entidad asociada; conforme se indica a continuación:

N°	N° DE REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	001-FAHFGPIAS	DANNY ARONE PALOMINO
2	002-FAHFGPIAS	ABEL ISAÍAS BARRIAL LUJÁN
3	003-FAHFGPIAS	EDWÍN RAFAÉL CALDERÓN RODAS
4	004-FAHFGPIAS	YHONY ROSIO CCOICCA CCORAHUA
5	005-FAHFGPIAS	ROSA GABRIELA CORAL SURCO
6	006-FAHFGPIAS	ODILON CORREA CUBA
7	007-FAHFGPIAS	LUCIO ELIAS FLORES BUSTINZA
8	008-FAHFGPIAS	FLOR MARISSOLA FLORES CARDENAS



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0245-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

-3-

N°	N° DE REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS
9	009-FAHFGPIAS	FRIDA ESMERALDA FUENTES BERNEDO
10	010-FAHFGPIAS	YURI ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
11	011-FAHFGPIAS	SAÚL GUIZADO NAVEROS
12	012-FAHFGPIAS	MARY LUZ HUAMÁN CARRIÓN
13	013-FAHFGPIAS	ROSA HUARACA APARCO
14	014-FAHFGPIAS	YANETH HUARACA SACCA
15	015-FAHFGPIAS	LIZ YOMIRA LOA ORTEGA
16	016-FAHFGPIAS	ROBERTO CARLOS MEDINA GUTIÉRREZ
17	017-FAHFGPIAS	GUIDO NOLASCO CARBAJAL
18	018-FAHFGPIAS	ORLANDO OLIVARES RIVERA
19	019-FAHFGPIAS	REYNALDO RODAS GUIZADO
20	020-FAHFGPIAS	EDGAR ARTEMIO ROMERO CAMPOS
21	021-FAHFGPIAS	FREDY TAIPE PARDO
22	022-FAHFGPIAS	MEDALIT VILLEGAS CASAVARDE
23	023-FAHFGPIAS	CELIA ROCIO YAURIS SILVERA
24	024-FAHFGPIAS	JUAN JOSÉ ZUÑIGA NEGRON

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación y Coordinador General del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades Humanas en Formulación y Gestión de Proyectos de Innovación Acuícola Sostenible en la Provincia de Andahuaylas-Región Apurímac" de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL